

Reglamento y Normativa

Liga de Senderismo

1. Espíritu de la Liga.

La Liga de Senderismo no es una competición de velocidad, sino un desafío de constancia, respeto a la naturaleza y superación personal. El objetivo es completar las etapas disfrutando del entorno y fomentando el compañerismo.

2. Requisitos de Participación.

Edad: Podrán participar personas mayores de 18 años. Los menores (a partir de 12 años) podrán participar siempre que estén acompañados por su tutor legal y presenten una autorización firmada.

Condición Física: El participante asume que posee el estado de salud y la preparación física adecuada para la dificultad de la ruta inscrita.

3. Comportamiento y Medio Ambiente.

El senderista se compromete a dejar la montaña mejor de como la encontró:

- Residuos: Queda terminantemente prohibido tirar cualquier tipo de desperdicio (incluyendo restos orgánicos como peladuras de fruta). Todo residuo debe volver con el participante.
- Flora, Fauna y Patrimonio No se permite arrancar plantas, molestar al ganado ni realizar ruidos excesivos que alteren el ecosistema, ni coger ningún elemento de los elementos patrimoniales por los que se discurre.
- Senderos: Es obligatorio no salirse de los caminos marcados para evitar la erosión del terreno.

4. Sistema de Puntuación.

Sello por Etapa: Cada ruta finalizada otorga un sello en el pasaporte.

El pasaporte se sellará una vez concluya y se haya realizado íntegramente el recorrido propuesto, para la obtención del regalo finisher, deberá obtener **cinco sellos** como normal general, siendo para la categoría veteranos (+65 años), discapacitados e infantil/juvenil (-16 años) deberán obtener **4 sellos**, para la camiseta técnica será de **tres sellos** y **dos sellos** respectivamente.

5.- Precio y lugar de inscripciones.

Para participar en la Liga de Senderismo Alcaldesa de Linares, deberá hacerse efectiva la inscripción, rellenando todos los datos solicitados y realizando el pago de la cuota, establecida en **3€**. La inscripción se podrá realizar exclusivamente a través de la web: **www.senderosdelplomo.com**. El límite de participación se establece en **200 personas**.

Reglamento y Normativa

Liga de Senderismo

6. Equipamiento Obligatorio y Recomendado

Para garantizar la seguridad, la organización podrá impedir la salida a quien no cumpla con lo siguiente:

- Calzado: Botas o zapatillas de trekking/Trail con suela en buen estado (prohibido calzado urbano o sandalias).
- Hidratación: Mínimo de 1,5 litros de agua (la liga es Plastic-Free, trae tu bidón rellenable).
- Tecnología: Teléfono móvil con batería suficiente y, preferiblemente, el track de la ruta descargado.
- Ropa: Adecuada a la previsión meteorológica (sistema de capas y chubasquero si es necesario).

6. Seguridad y Abandono

Punto de Cierre: El equipo "Escoba" marca el final de la actividad. Si un participante es alcanzado por este equipo y no puede mantener el ritmo mínimo, deberá seguir las instrucciones del personal por seguridad.

Abandono: En caso de retirada voluntaria, el participante debe comunicarlo obligatoriamente al control más cercano o mediante el teléfono de emergencias facilitado en el dorsal.

7.- Asistencia Sanitaria

Todos los participantes, deberán estar acogidos a la Seguridad Social, ya que la práctica deportiva del ciudadano voluntaria y libre, espontánea o como participante en algún evento organizado por un Ente Público, con finalidad lúdica, familiar o social, se le garantiza la asistencia sanitaria como una prestación más de la cobertura pública, ya que el art. 59.1 de la Ley 10/90 de 15 de Octubre del Deporte y la Ley Andaluza del Deporte de 671998 de 14 de Diciembre, recoge en su art. 36: "La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva general del ciudadano, constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponde y asimismo de los seguros generales de asistencia sanitaria prestado por Entidades Privadas".

En el caso de que un deportista no pertenezca a ningún régimen público de Seguridad Social, deberá presentar justificante de aseguramiento privado, ya que los gastos derivados de la asistencia sanitaria en la Liga de Senderismo Alcaldesa de Linares, serán de su cuenta.

Reglamento y Normativa Liga de Senderismo

8. Derechos de Imagen y Datos

Al inscribirse, el participante autoriza a la Liga de Senderismo a utilizar fotografías o vídeos del evento donde pueda aparecer, exclusivamente para fines promocionales de la liga, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos. Así mismo, de conformidad con el RGPD y la LOPDGDD, en Ayuntamiento de Linares tratamos la información que usted nos proporciona con la finalidad de ofrecerle el servicio demandado.

Los datos permanecerán en nuestros ficheros durante el tiempo que dure la relación comercial. Asimismo, podrán ser cedidos a terceros para cumplir con obligaciones legales o en los casos que se indican en la Política de Privacidad. Como objeto del tratamiento, usted tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, mediante escrito al correo electrónico info@senderosdelplomo.com. También tendrá derecho a presentar reclamación ante la AEPD.

9. Modificaciones y Suspensión

La organización se reserva el derecho de modificar el recorrido o cancelar la etapa por causas meteorológicas extremas o alertas de Protección Civil que pongan en riesgo a los participantes. En este caso, se informará de la política de aplazamiento.

La organización decidirá en estos casos el aplazamiento para otra fecha o suspensión definitiva y los nuevos requisitos para acceder a los premios en este evento.

